

RECIBIDO 02 JUN 2014



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE RADIODIFUSION
IFT/D02/USRTV/DGATSR/1459/2014

México, Distrito Federal; a 6 de mayo de 2014.

**XHPP-FM, S.A. DE C.V. y/o
Susana Cann Llamosa, Apoderada**
Bosque de Cidros No. 173, Piso 1
Col. Bosques de las Lomas
Del. Cuajimalpa
C.P. 05120, México, D.F.

Me refiero a su comunicado con número de folio de entrada 13595 de fecha 17 de febrero de 2014, mediante el cual solicita, se autorice el **cambio de ubicación de estudios principales** para la estación de radiodifusión con distintivo XHPP-FM, que opera la frecuencia 93.5 MHz, en Pánuco, Veracruz, los cuales son servicios auxiliares de la frecuencia que tiene concesionada su representado.

Al efecto, derivado del análisis practicado a su solicitud y cubiertos los requisitos legales y técnicos aplicables, se determina la procedencia de su solicitud, por lo que se autoriza la demudación de los estudios principales de la estación de radiodifusión con distintivo XHPP-FM, los cuales quedarán registrados en el domicilio que a continuación se indica:

Domicilio de los estudios principales: **Av. Chairel No. 2101, Col. El Águila, C.P. 89230, Tampico, Tamps.**

El cambio de ubicación de los estudios de la estación de radiodifusión que se autoriza, quedará sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Con motivo de la presente autorización, se hace de su conocimiento que dentro de un plazo de 90 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente, deberá realizar la demudación de los estudios principales de la estación de radiodifusión con distintivo XHPP-FM.

El plazo antes señalado, podrá ser prorrogado hasta por la mitad del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siempre que se solicite con anticipación a su vencimiento, además de exponer los hechos o razones que dan motivo

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

IFT/D02/USRTV/DGATSR/1459/2014

a su petición, como lo previene el segundo párrafo del artículo 15 de la aludida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la conclusión de los trabajos o, en su caso, del vencimiento del plazo de los 90 días referido en la presente condición, deberá: (i) comunicar por escrito a este Instituto sobre la conclusión de los trabajos de demudación correspondientes, así como; (ii) presentar la parte CTE-FM-I, elaborada y avalada por una Unidad de Verificación y, en ausencia de esta, por un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión y registro vigente.

SEGUNDA.- La presente autorización, no implica de manera alguna la modificación del sistema de enlace Estudio-Planta que, en su caso, tuviera autorizado, por lo que, la modificación que pudiera requerir para continuar enlazando sus estudios principales desde el nuevo domicilio con la planta transmisora, la cual se encuentra instalada en Predio Denominado La Puerta y Potrero San Francisco Carretera Tampico-Pueblo Viejo, Pánuco, Ver., no podrá realizarla hasta en tanto no cuente con la autorización expresa para ello.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6º, Apartado B, Fracción III, 25 segundo párrafo, 27 párrafo cuarto, 28 párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; 41 y 42 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 1, 3 y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 4º, fracción IV, inciso "d)", 21, 22, fracción II, y 27, apartado "B)", fracciones VI y XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013.

ATENTAMENTE



OSCAR A. DÍAZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

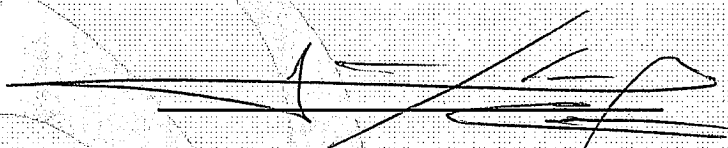


ODM/GGM/CMR
Insurgentes sur. 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

COMPARECENCIA VOLUNTARIA

**XHPP-FM, S.A. DE C.V. y/o
Representante Legal**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:58 horas del día 2 de junio de dos mil catorce, comparece ante las Oficinas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1143, 4° Piso, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, el **Lic. José Eduardo Ponce Castanedo**, en su carácter de persona autorizada para oír y recibir notificaciones de **XHPP, S.A. DE C.V.**, que opera la estación de radiodifusión sonora con distintivo de llamada **XHPP-FM en PANUCO, VER.**, quien tiene acreditada su personalidad en el expediente y que se identifica con **Cédula Profesional N° 8392153, expedida por la Secretaría de Educación Pública**, la cual contiene fotografía y firma, mismas que visualmente corresponden, con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe para identificación y con la firma que plasma en este acto. En uso de la voz, el (la) compareciente manifiesta que recibe el original del oficio **IFT/D02/USRTV/DGATSR/1459/2014** de fecha **6 de mayo de 2014**, suscrito por el **Director General Adjunto de Trámites y Servicios de Radiodifusión adscrito a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión del Instituto Federal de Telecomunicaciones**. Por lo anterior, la **Lic. Karla Leticia Silis Filigrana**, Jefa de Departamento adscrita a dicho Órgano Constitucional, identificándome con nombramiento otorgado por el mismo Instituto, así como con **Cédula Profesional número 5199267**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Telecomunicaciones, los artículos 22 fracción VI, con relación al 27 apartado B fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 7-A, fracción VI de la Ley Federal de Radio y Televisión; en este acto hace entrega del original del citado oficio, así como de la presente constancia, con firma(s) autógrafa(s), documentación que recibe de conformidad la persona con quien se atiende la presente diligencia.

RECIBÍ DE CONFORMIDAD**Lic. José Eduardo Ponce Castanedo****RECIBIDO 02 JUN 2014****JEFA DE DEPARTAMENTO****Lic. Karla Leticia Silis Filigrana**